Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020
ID Nº 378.998
"CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC"
INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Siete días del mes de Julio del año dos mil veinte, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación combinada de las propuestas presentadas para la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLESDE LA DINAC" ID. N° 378.998.***

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- C.P. Delia Lorena Burgel - Gerente Financiero
- C.P. Clara Haydee González Burguez - Jefa Dpto. de Contabilidad

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado la empresa que ha calificado para la segunda etapa de este llamado, es así que se procede a realizar la apertura de la propuesta económica según consta en el **Acta de Apertura N° 03/2020**, de fecha 25 de Junio de 2020;

N°	OFERENTE	MONTO
1	**CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL**	**Gs. 78.900.000.- C/IVA**

1. **ANTECEDENTES:**

- ***Acta de Apertura de Sobres N° 01/2020,*** realizada en fecha 13 de Abril de 2020, resaltándose las informaciones relativas a las documentaciones Sustanciales (exceptuándose La Garantía de Mantenimiento de Oferta y Formulario de Oferta y Planilla de Precios), documentaciones formales, y con la verificación cuantitativa de las mismas.
- ***Acta de Evaluación Técnica N° 01/2020;***
  En la Evaluación Técnica realizada en fecha 22 de Junio del corriente año, se recomendó la Apertura de sobre con la Propuesta Económica correspondiente a la Empresa **CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL**, en vista a que alcanzo el puntaje máximo establecido en la Carta de Invitación.
- ***Notificación al Oferente,*** realizada en fecha 22 de Junio de 2020.
- ***Acta de Apertura de Sobres N° 03/2020,*** realizada en fecha 25 de Junio de 2020, en donde se realiza el acto de apertura para el sobre con la Propuesta Económica del Oferente que califico para la Segunda Etapa del llamado de referencia.

2. **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.**

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

C.P. Clara H. González Burguez
Jefa Int. Dpto. de Contabilidad
DINAC

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Financiero Int.
DINAC

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	CCP- CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta y Planilla de Precios*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente extendida.	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERTANTE, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en los siguientes Artículos:***

Artículo 61.- Documentos Sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

Artículo 61. Método de la Evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. ***Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.***
3. ***En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.***

Es así que se verifica que el **CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL** ***CUMPLE*** con las documentaciones de carácter sustancial;

Que, conforme a lo publicado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*** la Adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que superó el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación para calificar a la Evaluación Económica del llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen el cuadro con el precio por el Total, y el mismo se detalla a continuación

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Financiero Int.
DINAC

5. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a plasmar la oferta en el siguiente cuadro

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	**CCP - CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL**	**Gs. 78.900.000.- C/IVA**

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03***, en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, en la elaboración del Cuadro de Precios más arriba expuesto y en el Cuadro Comparativo de ofertas se constató que ***NO*** se verifica errores aritméticos en la oferta presentada para este llamado, el analisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

4. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Que, al realizar el análisis de precios del **CCP – CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL,** se verifica que el mismo en ***NO*** supera al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, como tampoco ***NO*** sobrepasa al veinticinco por ciento (25%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abroga la Resolución DNCP N° 411/18***

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación de las ofertas, en consideración a lo manifestado Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 21909/2003

- Evaluación Económica.
- Evaluación Combinada.

5. EVALUACION ECONOMICA

La Convocante utilizará el ***SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO****, donde la* ***Capacidad Técnica corresponderá al 80 % y la Propuesta Económica al 20 % del total.***

Recepción de las ofertas:

Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

La Evaluación de las Ofertas:

Se otorgaran 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

Evaluación Final:

El contratante aplicará el método denominado Selección Basada en Calidad y el Costo o SBCC, ya que para los propósitos de este concurso se utilizará una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinará a partir de la siguiente ecuación:

EF= (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20) donde:

Ef= Evaluación Final de cada una de las propuestas.

Pt= Puntaje total de la Propuesta Técnica.

Pp= Puntaje total de la Propuesta Económica.

C.P. Delia Lorena Burgel
Gerente Financiero Int.
DINAC

Se ponderara de 0 a 10 a las propuestas económicas de conformidad a la siguiente fórmula:
Pi= PM/OM (OM+OM-Oi)

Donde:
OM: Oferta mayor presentada;
Om: Oferta menor presentada;
PM: Puntuación Mayor Establecida;
Oi: Oferta a calificar;
Pi: Puntuación de la oferta presentada.

LA EMPRESA ADJUDICADA SERA LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA. EL SISTEMA DE ADJUDICACION SERA POR EL TOTAL.

6. EVALUACIÓN COMBINADA:

Puntaje Total = 0,80 x (Puntaje de Calidad) + 0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)

EMPRESA PARTICIPANTE	FORMULA	PUNTAJE TOTAL EN PORCENTAJE DE LA OFERTA TECNICA	CCP – CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA TECNICA
EXEC CONSULTORES	0,80 x (Puntaje de Calidad)	0,8	100	80
	FORMULA	**PUNTAJE TOTAL EN PORCENTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA**	**CCP – CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL**	**PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONOMICA**
	0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)	0,2	100	20
TOTAL DE PUNTOS EVALUACION COMBINADA				**100**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: **De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga**, por lo expuesto se verifica que la empresa **CCP – CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL.**, cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos del presente llamado.

Habiendo realizado las evaluaciones en el aspecto Técnico y Económico velando que las exigencias requeridas en la Carta de Invitación sean cumplidas, se recomienda adjudicar la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA DINAC" ID. N° 378.998.,*** a la firma ***CCP – CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL*** con ***RUC 612501-8 por un Monto Total que asciende a Gs. 78.900.000.- (GUARANIES, SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL)*** IVA Incluido, por ser la única firma que se presentó y alcanza el puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.-

C.P. CLARA HAYDEE GONZÁLEZ BURGUEZ
JEFA DPTO. DE CONTABILIDAD - DINAC

C.P. DELIA LORENA BURGEL
GERENTE FINANCIERO - DINAC

VISTO: EL Informe de Evaluación Técnica N° 01/2020 y las Actas de Aperturas N° 01/20 y N° 03/20, del llamado a **Contratación Directa N° 11/20 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLESDE LA DINAC" ID. N° 378.998.**

La Presidencia de la DINAC Resuelve:

1°) **ADJUDICAR** el presente llamado a la Firma **CCP – CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL con RUC 612501-8 por un Monto Total que asciende a Gs. 78.900.000.- (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL.-) IVA Incluido,** por ser la única firma que se presentó y alcanza el puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.-

2°) **DESIGNAR** para la fiscalización del trabajo a realizarse a la funcionaria:

- C.P. Clara Haydee González Burguez - Jefa Dpto. de Contabilidad – Fiscal Titular

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL